

Acuerde el recibo,

[Large decorative flourish]

previniéndose al sub-
existente remita sin que resultan contra los Fia doxer del finado con
la menor demora tador D. Antonio Evandero Pilon; 3^{na} p. 3 ad. con
las certificaciones
q. acrediten el emero tna el Receptor de Mito D. Juan de Liver; y 3^{ra}
q. iba a hacer de los 2 3/4 ad. contra el de Donancayo D. Ezequiel
alcanzar materia
de este expediente; Fournier Solper; de buelvo a v. s. el expediente
sin perjuicio de lo qual
se ~~remitirá~~ original Original de la materia con los propios Pios
de este tiempo al R. Exal. gos de Espana del Tribunal mayor y Audi-
encia de Cuenca p. la pro-
ta satisfaccion a el encia R. de Cuentas de este Reyno que aora
recomendable en can-
po de donde ha dima-
nado =

[Large decorative flourish]

que es la de 1742, p. 5 1/2 ad, los mismos que
en esta misma ocasion Premito alar R.
Caspar de Parco con la remora de Fia buer
quedando con el cuidado de hacerlo con-
tra con respectivas Certificaciones un-
go que me las remitan aquellos minis-
tros de R. Azuenda.

[Signature]

SF. CSI
LEG. 5
DOC. 217
Fol. 1

[Signature]

Sin embargo de que para el R. g-
tego de los 16 5 6 p. 7 3/4 ad q. resultaron con-
tra el Comador Evandero, dirieron persona

lizados del Tribunal mayor de cuentas ocho
Fia doner como consta del propio expediente
solo se ha sacado de dha. cantidad p.^a cuatro
a savea, D.^o Juan Nicolau de Cuenca, D.^o Fo-
mar de Condova, D.^o Fornar molina, y al-
guel de Oax, por quanto los demas todos he-
van ya muertos he involbenter sin haver
desado Sierres; lo que servira de govierno

Finabm.^{te} se han cobrado todas las
partidas que constan de los Pliegos de Re-
paxos inventos en el referido expediente a
excepcion de una de dho. Cruz que debe D.^o Fe-
lice Mora Proceptor que fue en el Pueblo de
S.^o Mateo Prov.^a de Guanaxin, por lo que
hace mas de año q.^e para su cobro ocu-
ra al Tux de aquel Territorio acompañando
le Testimonio de dha. Partida, no me ha
convenido, ni ve sus Reultas, p.^a lo que se
devera ocurrir del en atencion a que yo
no tengo allí Jurisdiccion, ni mando,

Nro. P.^o que av. S. m. d. Sanja Mayo
15 de 1789

Man. del Ribero

Por Ante-
D.^o Juan M.^o de Salva